

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 488** *Resolución de 18 de diciembre de 2008, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se reconoce la categoría de entidad colaboradora de la Secretaría de Estado de Comercio, a la Asociación Nacional de Perfumería y Cosmética.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ITC/3690/2005, de 22 de noviembre, por la que se regula el régimen de colaboración entre la Administración General del Estado y las Asociaciones y Federaciones de Exportadores (BOE de 29 de noviembre) modificada por Orden ITC/577/2007, de 6 de marzo (BOE de 15 de marzo), y a propuesta de la Comisión Gestora creada por dicha Orden, el Secretario General de Comercio Exterior ha resuelto:

Primero.—Reconocer a la Asociación Nacional de Perfumería y Cosmética (STANPA), como entidad colaboradora de la Secretaría de Estado de Comercio de acuerdo con lo establecido en los apartados primero y segundo de la Orden ITC/3690/2005, de 22 de noviembre, pudiendo por tanto acogerse a los beneficios que se contemplan en la Orden mencionada y obligándose a su vez al estricto cumplimiento de todos los términos establecidos en la misma.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de diciembre de 2008.—El Secretario General de Comercio Exterior, Alfredo Bonet Baiget.